

MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 250

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2014-18424 *Orden GAN/65/2014, de 18 de diciembre, por la que se hace pública la convocatoria de preselección de Grupos de Acción Local candidatos para llevar a cabo las estrategias de desarrollo local participativo del Programa Leader durante el período de programación 2014-2020 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La política de desarrollo rural comunitaria para el período de programación 2014-2020 incluye entre sus instrumentos la puesta en marcha de estrategias locales multisectoriales que permitan valorizar los recursos de las zonas rurales para mejorar las condiciones de vida y trabajo de la población local. Este enfoque se plasma en el área focal 6B "Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en promover el desarrollo local en las zonas rurales", cofinanciado por el FEADER, regulado mediante Reglamento (UE) número 1.305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

El Gobierno de Cantabria ha optado por aplicar el enfoque metodológico LEADER de desarrollo rural comarcal a los territorios de más marcada ruralidad, en los que podrán gestionarse a través de grupos comarcales estrategias que incluyan acciones enmarcadas en el área focal 6B.

Procede ahora realizar una convocatoria pública para que los agentes económicos y sociales de las zonas rurales afectadas puedan solicitar su participación en la gestión de estas medidas, mediante la constitución de grupos locales y la elaboración de estrategias de desarrollo rural.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, una vez consultados los sectores afectados, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Mediante la presente Orden se realiza convocatoria pública para la preselección de organizaciones candidatas a grupos de acción local, para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo, en el marco de los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013 y 1305/2013, del Acuerdo de Asociación Español 2013/2020 y del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria para el periodo 2014/2020.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El ámbito de actuación de cada estrategia se circunscribirá a cada una de las zonas definidas en el Anexo I, que se han diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, buscando la homogeneidad del territorio y atendiendo a criterios de dificultades geográficas y socioeconómicas coyunturales que propician su carácter desfavorecido, pero asegurando una masa crítica suficiente de población y recursos para implementar una estrategia de desarrollo rural.

CVE-2014-18424

MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 250

Artículo 3.- Requisitos de las organizaciones candidatas a grupos de acción local.

Las organizaciones candidatas a grupos de acción local para la elaboración de una estrategia de desarrollo local participativo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Sus socios serán representantes de los intereses socioeconómicos locales, públicos y privados, en los que ni las autoridades públicas, ni ningún otro grupo de interés concreto represente más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones.

- Tener personalidad jurídica pública o privada y estar constituidas antes de la aprobación de las estrategias. Las personas jurídico-privadas deben estar constituidas al amparo de la Ley Orgánica 1/2002.

- Entre sus socios debe figurar la mayoría de los ayuntamientos del territorio sobre el que solicitan presentar la estrategia. Un ayuntamiento solo podrá ser socio de una organización candidata.

- Delimitar el territorio completo incluido en una de las zonas rurales del Anexo I.

- Comprometerse a contratar un equipo técnico con formación cualificada y experiencia en la gestión de estrategias LEADER, que debe estar en funcionamiento antes de aprobar la estrategia. La contratación del personal se regirá por los principios de publicidad, mérito y capacidad; para entidades ya existentes que cuenten con personal propio, podrá bastar la prueba de que fueron contratados en su momento respetando esos principios.

- Comprometerse, si es preseleccionado, a elaborar una estrategia de desarrollo local participativo basada en los recursos del territorio y cuantificada por objetivos y prioridades, contando con la participación de todas las organizaciones públicas y privadas interesadas con implantación en el territorio. La estrategia de desarrollo local comprenderá las actuaciones e inversiones previstas en el periodo de programación hasta 2020.

- Comprometerse a adaptar la estrategia a los programas finalmente aprobados.

- Comprometerse a suscribir un Convenio de colaboración con la Autoridad de Gestión si la estrategia de desarrollo local es seleccionada y cumplir la normativa comunitaria y nacional aplicable al periodo de programación.

- Las organizaciones candidatas deberán disponer de estatutos o de justificante de haber presentado ante la Consejería de Presidencia y Justicia solicitud de aprobación de estatutos que no contemplan contradicción alguna con las condiciones establecidas en la presente Orden.

Artículo 4.- Solicitudes y documentación a presentar por las organizaciones candidatas.

Las solicitudes deberán presentarse en un plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente orden, ajustándose al modelo previsto en el Anexo II y se dirigirán a la Directora General de Desarrollo Rural, pudiendo presentarse en la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, calle Albert Einstein, 2 - PCTCAN, CP 39011 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Junto con la solicitud, deberá presentarse:

- Copia de los estatutos definitivos o en tramitación junto con la justificación de la misma y, en su caso, normas de régimen interno y de funcionamiento.

- Relación actualizada de socios.

- Curriculum vitae de cada uno de los miembros del equipo técnico, justificado documentalmente en todo lo referente a su formación y experiencia relativas a la gestión y elaboración de estrategias LEADER.

Artículo 5.- Comisión de selección.

Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una comisión de selección que estará formada por los siguientes miembros:

MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 250

Presidente: - La Directora General de Desarrollo Rural o persona en quien delegue.

Vocales: - Dos representantes de la Dirección General de Desarrollo Rural.

— Un representante del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

— Un representante de la Federación de Municipios de Cantabria.

Secretario: El Jefe de Sección de Diversificación Rural, con voz pero sin voto.

Artículo 6.- Criterios de selección.

La selección no tiene carácter de concurrencia competitiva, por lo que serán seleccionadas todas las organizaciones que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la presente orden.

Artículo 7.- Resolución de la preselección.

La comisión de selección estudiará las propuestas de las organizaciones candidatas, para lo que podrá requerir toda la información que estime necesaria para la verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos. Dicha información deberá ser remitida en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción de su requerimiento por parte de la organización candidata.

La comisión de selección adoptará sus decisiones en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la finalización del plazo de vencimiento de la presentación de solicitudes y elevará la correspondiente propuesta de resolución al titular de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural a través del órgano instructor, que será la Dirección General de Desarrollo Rural.

El plazo para resolver y notificar será de dos meses a contar desde el día siguiente a la elevación de la propuesta de la comisión de selección. Las solicitudes no resueltas ni notificadas en el mencionado plazo, se entenderán desestimadas.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Asimismo, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural a partir de seis meses desde la publicación de esta convocatoria, en caso de no haberse producido resolución expresa de la misma.

Artículo 8.- Elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo.

Una vez resuelta la preselección, y aprobado el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de Cantabria, por parte de la Comisión Europea, se procederá a publicar la convocatoria para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo por parte de los Grupos de Acción Local seleccionados.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta a la directora general de Desarrollo Rural para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de diciembre de 2014.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 250

ANEXO I

ANEXO I - ZONAS RURALES				
Liébana	Saja-Nansa	Campoo-Los Valles	Pas-Pisueña-Miera	Asón-Agüera
<ul style="list-style-type: none"> - Cabezón de Liébana - Camaleño - Cillorigo de Liébana - Pesaguero - Potes - Tresviso - Vega de Liébana 	<ul style="list-style-type: none"> - Alfoz de Lloredo - Cabezón de la Sal (*) - Cabuérniga, Valle de - Comillas (*) - Herrerías - Lamasón - Mazcuerras - Peñarrubia - Polaciones - Rionansa - Ruento - Ruiloba - San Vicente de la Barquera (*) - Tojos, Los - Tudanca - Udías - Val de San Vicente - Valdáliga 	<ul style="list-style-type: none"> - Anievas - Arenas de Iguña - Bárcena de Pie de Concha - Cieza - Campoo de Enmedio - Campoo de Yuso - Hermandad de Campoo de Suso - Molledo - Pesquera - Reinosa (*) - Rozas, Las - San Miguel de Aguayo - Santiurde de Reinosa - Valdeolea - Valdeprado del Río - Valderredible 	<ul style="list-style-type: none"> - Castañeda - Corvera de Toranzo - Liérganes - Luena - Miera - Penagos - Puente Viesgo - San Pedro del Romeral - San Roque de Riomiera - Santa María de Cayón - Santiurde de Toranzo - Saro - Selaya - Vega de Pas - Villacarriedo - Villafufre 	<ul style="list-style-type: none"> - Ampuero - Arredondo - - Entrambasaguas - Guriezo - Hazas de Cesto - Liendo - Limpias - Ramales - Rasines - Ribamontán al Monte - Riotuerto - Ruesga - Soba - Solórzano - Valle de Villaverde - Voto

(*) Municipios en los que se excluye de las zonas rurales el suelo clasificado como urbano de la localidad principal.

MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 250

ANEXO II - MODELO DE SOLICITUD

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural</p>		<p>PRESELECCIÓN GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL</p> <p>LEADER CANTABRIA 2014-2020</p>	
ENTIDAD ASOCIATIVA	C I F	RAZON SOCIAL	
	Con domicilio social en..... (localidad) (provincia) D.P. Teléfono..... (Calle o plaza) (nº) constituida con fecha de de al amparo de (norma de referencia)		
	Representada por D., DNI Con domicilio en..... (localidad) (provincia) D.P. ,Teléfono (Calle o plaza) (nº) En calidad de (Presidente, Apoderado, etc.) Comisionado para este acto por acuerdo de (Órgano) de fecha de de		
DECLARA: Conocer las condiciones de la convocatoria de preselección de grupos de acción local para el desarrollo del programa LEADER CANTABRIA 2014-2020 y la normativa que le resulta de aplicación. SOLICITA: Ser admitida a la convocatoria pública para la presentación y selección de Grupos de Acción Local, en el marco del Programa LEADER CANTABRIA 2014-2020 anunciada por Orden de fecha..... de..... de..... (BOE de/...../.....), para lo que, acompaña la documentación siguiente:			

Documentación que se presenta:

<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad asociativa.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del DNI del representante.
<input type="checkbox"/>	Copia de los estatutos definitivos o en tramitación y, en su caso, normas de régimen interno y de funcionamiento.
<input type="checkbox"/>	Relación actualizada de socios del Grupo.
<input type="checkbox"/>	Curriculum vitae de los componentes del equipo técnico, documentalmente justificado en todo lo referente a formación y experiencia relativa a la gestión y elaboración de estrategias LEADER.
<input type="checkbox"/>	Ámbito territorial para el que presenta la candidatura.
<input type="checkbox"/>	Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, correspondientes a la entidad asociativa.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos reflejados en la presente solicitud son ciertos.

En....., a..... de de 201....
El

Fdo.:

DNI:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL